



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 677.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorando N° 182, de fecha 28 de enero de 2025, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita decretar el Reglamento que se indica.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el "**Reglamento que Establece el Procedimiento para el Uso del Autódromo Bernardo O'higgins**"; cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Encargase al **Departamento de Deportes y Cultura** gestionar con la Unidad que corresponda la publicación en la página web de la Municipalidad de Alto Hospicio, el presente Reglamento.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Serv. Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control

DAF

Transito

Dideco

Deportes

Secoplac

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Obras

Administración Municipal



MEMORANDUM N° 182/ 2025.

**Ref.: Propuesta Reglamento uso autódromo
con observaciones resueltas**

Alto Hospicio, 28 de enero de 2025.

**DE : SR. IVÁN GODOY ARAYA
DIRECTOR DE DEPORTES Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**A : SR. JOSÉ VALENZUELA DIAZ
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA(S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Junto con saludar, y en consideración al Memorándum N°971/2024 que remite reglamento uso del autódromo municipal con modificaciones, hago llegar a usted observaciones y complementación técnica solicitada a fin de obtener su visto bueno, de contar con ello, para ser enviado el presente documento a Decretar.

Se despide

Atte.

**IVÁN GODOY ARAYA
DIRECTOR DE DEPORTES Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL
PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL AUTÓDROMO
BERNARDO O'HIGGINS



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



INDICE

	Pag.
I. Introducción	3
II. Conceptos	3
III. Características del Autódromo	3
IV. Requisitos y Características técnicas de los vehículos de competición.	4
V. Procedimiento para su uso.	4
VI. Medidas de Seguridad	5
VII. Organización de los Eventos	6
VIII. Informe en caso de accidente	7
IX. Procedimiento para consultas, sugerencias o reclamos	7
X. Fiscalización e investigación en caso de carreras clandestinas o el mal uso autódromo	8





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

I. INTRODUCCIÓN.

La Municipalidad de Alto Hospicio, por Resolución exenta N° 562, de fecha 21 de octubre del año 2010, del Instituto Nacional del Deporte, tiene la administración del **Autódromo Bernardo O'Higgins**, por un periodo de 20 años.

En este contexto, por medio del presente instrumento se establece el procedimiento para el uso del Autódromo; las medidas que se deben adoptar en caso de emergencias, por tratarse de un deporte extremo; y aquellas destinadas a la protección de los usuarios y cuidado del equipamiento deportivo.

Para estos efectos la Unidad Técnica encargada de velar por el cumplimiento del presente reglamento será la Dirección de Deportes y Cultura.

II. CONCEPTOS.

- a) **Autódromo:** Pista para ensayos y carreras de automóviles.
- b) **Automovilismo:** Deporte que se practica con el automóvil, en el que los participantes compiten en velocidad, habilidad y resistencia.
- c) **Administrador:** funcionario encargado de coordinar las actividades que se realizarán en el recinto; de mantener el cuidado del Autódromo; y de recibir las consultas, sugerencias y reclamos que formulen los clubes u organizaciones encargados de los eventos.
- d) **Clubes u Organizador:** Organización constituida para fomentar y patrocinar la práctica del automovilismo.
- e) **Piloto:** Persona que conduce un vehículo en una carrera.
- f) **Público Asistente:** Grupo de personas que concurren al autódromo para presenciar las carreras.
- g) **Autoridades Deportivas:** Persona que tiene una función específica en las carreras, llámese director; comisario deportivo; coordinador general de carrera; encargado de seguridad; encargado de lista de asistentes, etc.

III. CARACTERÍSTICAS DEL AUTÓDROMO.

- El Autódromo cuenta con una capacidad de hasta 1500 asistentes al recinto.
- La Pista tiene un largo de 1800 mts aproximado por 8 mts de ancho de asfalto, en el recinto se efectúan carreras de Circuito, Trakday, Motociclismo en pista completa, Piques de ¼ de milla en recta 400 mts y Drift en zona de curvas.
- El Autódromo cuenta además con: una zona de Pits para albergar a los vehículos en competición, Torre de Control, Implementación deportiva necesaria para los organizadores de los eventos, casco, trajes de seguridad, extintores, vehículos con jaula antivuelco, eso es responsabilidad de cada piloto, baños químicos proporcionado por la Municipalidad.
- **Actividades Prohibidas:** Ninguna disciplina automovilística podrá desarrollar actividad en la pista, mientras no se encuentren representantes de las organizaciones que hicieron solicitud para hacer uso del recinto, queda estrictamente prohibido utilizar el circuito sin previa solicitud





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



a la Dirección de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Alto Hospicio. Su uso indebido faculta a la administración para ejercer las denuncias respectivas.

- Capacidad de entrenamiento y/o competición: Para entrenamientos o competición según la disciplina a realizar no puede exceder de 50 vehículos. De forma excepcional y justificada puede aumentar esta cifra siempre que no altere el normal funcionamiento y se garantice la seguridad de los pilotos y asistentes del evento u entrenamiento.

IV. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS DE COMPETICIÓN.

Todo organizador de eventos en el recinto debe verificar que cada auto o competidor cuente con lo siguiente:

Requisitos para vehículos:

- Vehículos deben contar con jaula antivuelco
- Extintores
- Parabrisas
- puerta en buen estado
- neumáticos acordes con la actividad
- Mecánica impecable y 100% antes de cada competición
- Según la disciplina requisitos específicos verificados por los organizadores.

Requisitos para pilotos:

- Casco de seguridad
- cinturón de seguridad
- trajes especiales para pilotos resistente a fuego o quemaduras.
- Guantes
- botas adecuadas para la carrera

Requisitos especiales:

- Vidrios resistentes para choques
- Capo
- tubos de escape
- Todo se verifica antes que él vaya a correr y de esta manera no dañar la pista.

V. PROCEDIMIENTO PARA SU USO.

La Solicitud para el uso del Autódromo debe señalar:

- El Nombre del Club Deportivo u organización e individualización de su representante legal.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

- Individualización (nombre completo y RUT), número de contacto y correo electrónico de la persona natural responsable de la actividad deportiva.
- Tipo de Actividad (Competición o entrenamiento, etc.)
- Día y horario del evento (horario de inicio y término).
- Número de Participantes.

Programa Anual de Actividades: Para planificar el calendario de las actividades anuales del año siguiente, el administrador programará una reunión con los clubs u organizaciones en el mes de noviembre o diciembre para definir las fechas de los distintos eventos a realizar. El administrador será el encargado de citar a las distintas organizaciones que soliciten el uso del recinto, las que deberán llevar una propuesta de las fechas que requiera para realizar los eventos. Se agendarán todas las fechas y cuando exista una coincidencia se realizará, en la misma reunión, un sorteo para definir que club deportivo utilizará la fecha propuesta. En estos casos el administrador del recinto actuará como ministro de fe.

El administrador mantendrá un registro de las autorizaciones y un calendario de actividades oficial disponible y publicado con todos los clubs u organizaciones inscritas.

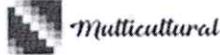
VI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- A) El Club u Organización deportiva automovilística que esté autorizado por la Municipalidad para organizar un evento o actividad, deberá:
1. Confirmar la realización de la actividad por carta al administrador del Autódromo, con 15 días de anticipación, solicitando la presencia de una Ambulancia, Bomberos, Carabineros de Chile y un móvil de Seguridad Ciudadana durante el evento, esto es de carácter OBLIGATORIO, lo que será gestionado por el administrador del Recinto.
 2. Tener a disposición un mínimo de 5 extintores de 10 kg tipo ABC, para el tipo de actividad realizada.
 3. Limitar el acceso a la pista por los asistentes, además se prohíbe el cruce o paso por la pista de cualquier personal (público, técnicos, pilotos, etc.) cuando se estén realizando actividades.
 4. Informar al público la actividad que se está desarrollando y comunicar de forma clara las vías de evacuación en caso de alguna emergencia y las zonas demarcadas como prohibidas.
- B) El Club u Organización encargado del evento deberá solicitar a cada participante, los siguientes elementos mínimos de seguridad:
- a. Buzo ignífugo, zapatillas y guantes de competición (polera manga larga, pantalón).
 - b. Casco en buen estado.
 - c. Cinturón de seguridad mínimo 4 puntas.
 - d. Extintor y botiquín según legislación vigente por cada vehículo.
 - e. Las personas que interactúan con los vehículos además del buzo zapatillas y guantes ignífugo deberán portar chalecos reflectantes de alta visibilidad.
 - f. Se deberá contar con 1 extintor de 10 kg cargado y en buen estado en cada pits utilizado.
 - g. Cada piloto o competidor deberá informar al organizador: su grupo de sangre, medicamentos a los cuales presente alguna reacción alérgica u otra información que sea





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



- necesaria o fundamental en caso de alguna eventualidad, además esta información debe estar visible en un espacio determinado del vehículo y/o traje de competición.
- h. Se debe cumplir con el anexo "Check List" de forma obligatoria, caso contrario no podrá participar.
 - i. Una vez realizado el Check List el comisario de inspección pondrá en el parabrisa de los autos participantes un documento, donde se verifica que el piloto y vehículos son aprobados para poder participar del evento e ingresar a la pista.

VII. ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS

De la Publicidad: Será de cargo del Club organizador de una actividad la difusión del evento.

De las Normas Generales de Competencia: Los Clubs encargados de un evento serán los únicos responsables de establecer las reglas de las competencias y entrenamientos relativos a las inscripciones, premiaciones, clasificaciones, establecer un código de conducta deportiva, dictar charlas para pilotos (reconocimiento de la pista que lo hace conocedor de los riesgos que puedan existir y responsable de practicar su deporte acorde con ellos), recepción de los reclamos, denuncias; solicitar tes de alcohol y drogas de los pilotos; tramitar seguro para los participantes, entre otras materias propias para una competencia de este tipo de deportes. En este sentido la Municipalidad de Alto Hospicio no asumirá ninguna obligación o deber respecto de la organización de una actividad determinada.

Durante el evento se deberán gestionar con el administrador del recinto los siguientes insumos:

- b.- Baños químicos de uso general para asistentes (participantes y publico).
- c.- Regadío del sector para el día del evento.
- d.- Basureros para recolectar la basura del evento.

Protocolo de Ingreso para el Público: El público debe mantenerse en las áreas asignadas o a más de 5 metros de la pista. No se permiten personas en el sector de la pista. Los vehículos de asistencia estarán en el sector asignado para ellos.

Cada Club u Organización deberá entregar al administrador un listado actualizado con sus socios y/o participantes los cuales podrán solicitar a través de su representante el uso del autódromo previo a los eventos a realizar. Las pruebas libres se podrán realizar los viernes y sábado, cuando el evento sea el domingo deberá ser informado al administrador para coordinar la apertura del recinto y tomar las medidas de seguridad correspondiente.

El Club u Organización encargado del evento será el responsable del orden y limpieza del recinto el día del evento; deberán respetar las instrucciones del administrador y/o encargado del recinto e informar por escrito cuando se encuentren con desviaciones u observaciones en el uso del autódromo.

Los daños al recinto deportivo ocurridos durante una actividad serán asumidos por el Club encargado.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Está prohibido el consumo de alcohol, drogas y estupefacientes en el recinto y todo participante (piloto, colaborador, juez, invitado, familiar, etc.) que sea sorprendido con el consumo de alguna de ellas, debe ser inmediatamente expulsado por el responsable de la organización, informando al administrador del recinto para solicitar personal de seguridad ciudadana o carabineros en caso de ser necesario.

VIII. INFORME EN CASO DE ACCIDENTE

Cuando en el transcurso de un entrenamiento y/o prueba competitiva ocurra un accidente ocasionando lesiones físicas al piloto u acompañante, deformación del habitáculo del automóvil y daños en las instalaciones del circuito o recinto, corresponde al responsable del evento o actividad presentar un informe detallado sobre las circunstancias, heridas físicas, daños materiales sufridos por los automóviles y así también por las instalaciones del circuito o recinto.

Dicho informe debe incluir en la medida de lo posible grabaciones realizadas desde o en el vehículo y por asistentes, datos registrados en vehículos participantes, fotografías de lesiones, daños a vehículos, al recinto y pista. Todas tomadas inmediatamente registrado el suceso, informes médicos, de bomberos, de personal de seguridad, testigos, del comisario de pista y administrador u encargado del recinto.

La municipalidad se exime de toda responsabilidad por lesiones a participantes, público y vehículos durante el desarrollo de la actividad o evento.

IX. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS, SUGERENCIAS O RECLAMOS.

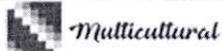
El Administrador del recinto deportivo será el encargado de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente reglamento, y corresponde a él la recepción de las consultas, sugerencias o reclamos de parte de las organizaciones o clubes en cuanto al uso del autódromo. Para estos efectos, el administrador mantendrá un libro de "Consultas, Sugerencias o Reclamos" a disposición de los clubes deportivos, debiendo responder por escrito a las consultas o reclamos dentro de tercero día desde la fecha de la anotación en el libro.

El administrador deberá asesorarse para la elaboración de las respuestas con su unidad técnica, esto es, la Dirección de Deportes y Culturas.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



X. FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CASO DE CARRERAS CLANDESTINAS O EL MAL USO DEL AUTÓDROMO

En el evento que el administrador del recinto tenga conocimiento de la realización de carreras clandestinas o del mal uso del autódromo por parte de algún club u organización autorizada, deberá denunciar de inmediato la situación, e informar a su jefatura para que se proceda a investigar la situación, iniciando las acciones que correspondan.

Si el mal uso del autódromo proviene de algún club autorizado para la realización de una actividad determinada, se dejará registro de ello, lo que será considerado al momento de evaluar una futura autorización.



IVÁN GODOY ABAYA
DIRECTOR DE DEPORTES Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



MEMORÁNDUM N°971/2024.

REF.: Reglamento uso autódromo Municipal.

ANT.: Memorándum N°1.445/2024.

MAT.: Remite Reglamento uso autódromo Municipal con modificaciones.

Alto Hospicio, 13 de noviembre de 2024.

**DE : NORMA CÓRDOVA CORREA
DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**A : IVAN GODOY ARAYA
DIRECTOR DE DEPORTES Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Estimado Director:

Junto con brindarle un cordial saludo, en relación al documento anotado en el antecedente, en virtud del cual, solicita su revisión y visto bueno; remito a usted Reglamento uso autódromo Municipal modificado, para sus observaciones y complementación técnica requerida.

Sin otro particular, saluda atentamente.

**NORMA CÓRDOVA CORREA
DIRECTORA DE ASESORIA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL
PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL AUTÓDROMO
BERNARDO O'HIGGINS



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

INDICE

	Pag.
I. Introducción	
II. Conceptos	
III. Características del Autódromo	
IV. Requisitos y Características técnicas de los vehículos de competición.	
V. Procedimiento para su uso.	
VI. Medidas de Seguridad	
VII. Organización de los Eventos	
VIII. Informe en caso de accidente	
IX. Procedimiento para consultas, sugerencias o reclamos	
X. Fiscalización e investigación en caso de carreras clandestinas o el mal uso autódromo	



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

I. INTRODUCCIÓN.

La Municipalidad de Alto Hospicio, por Resolución exenta N° 562, de fecha 21 de octubre del año 2010, del Instituto Nacional del Deporte, tiene la administración del Autódromo Bernardo O'Higgins, por un periodo de 20 años.

En este contexto, por medio del presente instrumento se establece el procedimiento para el uso del Autódromo; las medidas que se deben adoptar en caso de emergencias, por tratarse de un deporte extremo; y aquellas destinadas a la protección de los usuarios y cuidado del equipamiento deportivo.

Para estos efectos la Unidad Técnica encargada de velar por el cumplimiento del presente reglamento será la Dirección de Deportes y Cultura.

II. CONCEPTOS.

- a) **Autódromo:** Pista para ensayos y carreras de automóviles.
- b) **Automovilismo:** Deporte que se practica con el automóvil, en el que los participantes compiten en velocidad, habilidad y resistencia.
- c) **Administrador:** Funcionario encargado de coordinar las actividades que se realizarán en el recinto; de mantener el cuidado del Autódromo; y de recibir las consultas, sugerencias y reclamos que formulen los clubes u organizaciones encargados de los eventos.
- d) **Clubes u Organizador:** Organización constituida para fomentar y patrocinar la práctica del automovilismo.
- e) **Piloto:** Persona que conduce un vehículo en una carrera.
- f) **Público Asistente:** Grupo de personas que concurren al autódromo para presenciar las carreras.
- g) **Autoridades Deportivas:** Persona que tiene una función específica en las carreras, llámese director; comisario deportivo; coordinador general de carrera; encargado de seguridad; encargado de lista de asistentes, etc.

III. CARACTERÍSTICAS DEL AUTÓDROMO.

- El Autódromo cuenta con una capacidad de hasta XXXXXXX asistentes al recinto. ✓
- La Pista (señalar las características de la pista, metros de asfalto, ancho, actividades permitidas, etc.) ✓
- El Autódromo cuenta además con: Aquí se debe señalar si el autódromo cuenta con Pits, Torre de Control, Implementación Deportiva, Baños.
- Actividades Prohibidas: Señalar aquellas maniobras o actividades prohibidas, como por ejemplo El drifting o drift o alguna otra.
- Capacidad de entrenamiento y/o competición: Para entrenamientos o competición se admitirán como máximo XX pilotos por día, cada uno con derecho a dos acompañantes.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

IV. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS DE COMPETICIÓN.

Aquí se deben señalar los tipos de vehículos permitidos para competencias de acuerdo a las características del autódromo y todo detalle técnico que se encuentre prohibido por dañar la pista, si es que existe.

V. PROCEDIMIENTO PARA SU USO.

La Solicitud para el uso del Autódromo debe señalar:

- El Nombre del Club Deportivo u organización e individualización de su representante legal.
- Individualización (nombre completo y RUT), número de contacto y correo electrónico de la persona natural responsable de la actividad deportiva.
- Tipo de Actividad (Competición o entrenamiento, etc.)
- Día y horario del evento (horario de inicio y término).
- Número de Participantes.

Programa Anual de Actividades: Para planificar el calendario de las actividades anuales del año siguiente, el administrador programará una reunión con los clubes u organizaciones en el mes de noviembre o diciembre para definir las fechas de los distintos eventos a realizar. El administrador será el encargado de citar a las distintas organizaciones que soliciten el uso del recinto, las que deberán llevar una propuesta de las fechas que requiera para realizar los eventos. Se agendarán todas las fechas y cuando exista una coincidencia se realizará, en la misma reunión, un sorteo para definir que club deportivo utilizará la fecha propuesta. En estos casos el administrador del recinto actuará como ministro de fe.

El administrador mantendrá un registro de las autorizaciones y un calendario de actividades oficial disponible y publicado con todos los clubs u organizaciones inscritas.

VI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- A) El Club u Organización deportiva automovilística que esté autorizado por la Municipalidad para organizar un evento o actividad, deberá:
1. Confirmar la realización de la actividad por carta al administrador del Autódromo, con 15 días de anticipación, solicitando la presencia de una Ambulancia, Bomberos, Carabineros de Chile y un móvil de Seguridad Ciudadana durante el evento, esto es de carácter OBLIGATORIO, lo que será gestionado por el administrador del Recinto.
 2. Tener a disposición un mínimo de 5 extintores de 10 kg tipo ABC, para el tipo de actividad realizada.
 3. Limitar el acceso a la pista por los asistentes, además se prohíbe el cruce o paso por la pista de cualquier personal (publico, técnicos, pilotos, etc.) cuando se estén realizando actividades.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Protocolo de Ingreso para el Público Asistente: El público debe mantenerse en las áreas asignadas o a más de **XXX** metros de la pista. No se permiten personas en el sector de la pista. Los vehículos de asistencia estarán en el sector asignado para ellos.

Cada Club u Organización deberá entregar al administrador un listado actualizado con sus socios y/o participantes los cuales podrán solicitar a través de su representante el uso del autódromo previo a los eventos a realizar. Las pruebas libres se podrán realizar los viernes y sábado, cuando el evento sea el domingo deberá ser informado al administrador para coordinar la apertura del recinto y tomar las medidas de seguridad correspondiente.

El Club u Organización encargado del evento será el responsable del orden y limpieza del recinto el día del evento; deberán respetar las instrucciones del administrador y/o encargado del recinto e informar por escrito cuando se encuentren con desviaciones u observaciones en el uso del autódromo.

Los daños al recinto deportivo ocurridos durante una actividad serán asumidos por el Club encargado.

Está prohibido el consumo de alcohol, drogas y estupefacientes en el recinto y todo participante (piloto, colaborador, juez, invitado, familiar, etc.) que sea sorprendido con el consumo de alguna de ellas, debe ser inmediatamente expulsado por el responsable de la organización, informando al administrador del recinto para solicitar personal de seguridad ciudadana o carabineros en caso de ser necesario.

VIII. INFORME EN CASO DE ACCIDENTE

Cuando en el trascurso de un entrenamiento y/o prueba competitiva ocurra un accidente ocasionando lesiones físicas al piloto u acompañante, deformación del habitáculo del automóvil y daños en las instalaciones del circuito o recinto, corresponde al responsable del evento o actividad presentar un informe detallado sobre las circunstancias, heridas físicas, daños materiales sufridos por los automóviles y así también por las instalaciones del circuito o recinto.

Dicho informe debe incluir en la medida de lo posible grabaciones realizadas desde o en el vehículo y por asistentes, datos registrados en vehículos participantes, fotografías de lesiones, daños a vehículos, al recinto y pista. Todas tomadas inmediatamente registrado el suceso, informes médicos, de bomberos, de personal de seguridad, testigos, del comisario de pista y administrador u encargado del recinto.

La municipalidad se exime de toda responsabilidad por lesiones a participantes, público asistente y vehículos durante el desarrollo de la actividad o evento.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

IX. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS, SUGERENCIAS O RECLAMOS.

El Administrador del recinto deportivo será el encargado de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente reglamento, y corresponde a él la recepción de las consultas, sugerencias o reclamos de parte de las organizaciones o clubes en cuanto al uso del autódromo. Para estos efectos, el administrador mantendrá un libro de "Consultas, Sugerencias o Reclamos" a disposición de los clubes deportivos, debiendo responder por escrito a las consultas o reclamos dentro de tercero día desde la fecha de la anotación en el libro.

El administrador deberá asesorarse para la elaboración de las respuestas con su unidad técnica, esto es, la Dirección de Deportes y Culturas.

X. FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CASO DE CARRERAS CLANDESTINAS O EL MAL USO DEL AUTÓDROMO

En el evento que el administrador del recinto tenga conocimiento de la realización de carreras clandestinas o del mal uso del autódromo por parte de algún club u organización autorizada, deberá denunciar de inmediato la situación, e informar a su jefatura para que se proceda a investigar la situación, iniciando las acciones que correspondan.

Si el mal uso del autódromo proviene de algún club autorizado para la realización de una actividad determinada, se dejará registro de ello, lo que será considerado al momento de evaluar una futura autorización.